

**ACTA NÚMERO 21/2010 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL CELEBRADA EL 13 DE OCTUBRE DE 2010.**

Siendo las 17:47 horas del 13 de octubre de 2010, en el Salón de Usos Múltiples del Instituto Federal Electoral, se reunieron los integrantes de la Comisión del Servicio Profesional Electoral para celebrar sesión extraordinaria de acuerdo con el siguiente orden del día:

1. Informe sobre la propuesta de readscripción de miembros del Servicio Profesional Electoral.
2. Presentación del Anteproyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva por el que se aprueba la declaración de vacantes del Servicio Profesional Electoral que serán concursadas.
3. Presentación del Proyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva por el que se aprueba proponer al Consejo General del Instituto Federal Electoral los Lineamientos para el Concurso Público 2010-2011 para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral.
4. Presentación del Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban a propuesta de la Junta General Ejecutiva, los Lineamientos para el Concurso Público 2010-2011 para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral.
5. Presentación, y en su caso, aprobación de las Bases para el Concurso Público 2010-2011 para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral.
6. Presentación de la Convocatoria del Concurso Público 2010-2011 para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral.

A la reunión asistieron la Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, Dra. María Macarita Elizondo Gasperín; los Consejeros Electorales miembros de la Comisión, Mtro. Alfredo Figueroa Fernández y Dr. Benito Nacif Hernández. Asimismo, se tuvo la asistencia del Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral, Dr. Rafael Martínez Puón y el Secretario Técnico, Lic. Gonzalo Olivares de la Paz.

**Dra. Macarita Elizondo:** Requirió al Secretario Técnico verificar la presencia de quórum para sesionar, quien informó de su existencia. Posteriormente, solicitó someter a votación la propuesta de nueva integración de orden del día, misma que se aprobó por unanimidad. A continuación, pidió preguntar a los miembros de la Comisión la dispensa de la lectura de los documentos, con motivo de que fueron previamente circulados, petición que se admitió por unanimidad.

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

## 1. Informe sobre la propuesta de readscripción de miembros del Servicio Profesional Electoral.

**Dr. Rafael Martínez Puón:** Refirió que el documento hace una descripción de las actividades que desarrolló la DESPE en materia de readscripciones y su contenido se estructura en tres apartados.

Dio cuenta que el primero aborda la normativa que regula las readscripciones de miembros del Servicio Profesional Electoral; el segundo comprende información relacionada con las solicitudes de readscripción que, por necesidades del servicio, fueron planteadas a la DESPE por el Secretario Ejecutivo y la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores; y el tercero contiene la propuesta de seis readscripciones que se proponen: una en el cargo de Vocal Ejecutivo de Junta Local Ejecutiva, dos en el cargo de Vocal Ejecutivo de Junta Distrital Ejecutiva y tres en el cargo de Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva.

Detalló que las readscripciones propuestas serían las siguientes:

Francisco Bernal Rojas, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del estado de Baja California, pasaría a ser Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Nuevo León.

Ricardo de la Rosa Ruiz, Vocal del Registro Federal de Electores en la Junta Local Ejecutiva en el estado de Aguascalientes, pasaría a ser Vocal del Registro Federal de Electores en la Junta Local Ejecutiva en el estado de Quintana Roo.

Jorge Ortega Pineda, Vocal del Registro Federal de Electores en la Junta Local Ejecutiva en el estado de Quintana Roo, pasaría a ser Vocal del Registro Federal de Electores en la Junta Local Ejecutiva en el Distrito Federal.

Felipe de Jesús Reyes Romo, Vocal del Registro Federal de Electores en la Junta Local Ejecutiva en el estado de Zacatecas, pasaría a ser Vocal del Registro Federal de Electores en la Junta Local Ejecutiva en el estado de Aguascalientes.

Santos Isauro Trejo Hernández, Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 01 en el estado de Michoacán, pasaría a ser Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 05 en el estado de México.

Alejandro León Valadéz, Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 02 en el estado de Michoacán, pasaría a ser Vocal Ejecutivo de la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 02 en el Estado de México.

Enteró que de conformidad con lo establecido en los artículos 58 y 60 de los Lineamientos para la readscripción de miembros del Servicio Profesional Electoral



del Instituto Federal Electoral, la Dirección Ejecutiva somete a consideración los dictámenes de procedencia.

Precisó que las readscripciones que se proponen serían vigentes a partir del 1° de noviembre del año en curso. Apuntó que el documento que se circuló, contiene el Proyecto de Acuerdo que sería presentado a la Junta General Ejecutiva para la aprobación de las readscripciones propuestas.

**Mtro. Arturo Sánchez:** Puso de relieve la importancia de uno de los cambios que están haciendo por necesidades del servicio en el movimiento de Sergio Bernal, Vocal Ejecutivo de Baja California, a la Vocalía Ejecutiva de Nuevo León. Valoró que el funcionario ha hecho una excelente labor en el desempeño adecuado de sus atribuciones y su cambio a Nuevo León le representa un reto mayor tanto en términos de número de distritos, como en responsabilidad.

Apreció que en el cambio hay una diferencia seria, ya que Baja California pasó a ser un estado de menor tensión de violencia política, y ahora envían a dicho funcionario a un estado que ha crecido en violencia política en los últimos años. Externó su acuerdo al respecto y recomendó darle el seguimiento correspondiente en aras de tener la certeza que desempeñará bien su trabajo en Nuevo León.

**Mtro. Alfredo Figueroa:** Suscribió lo dicho por el Consejero Arturo Sánchez y dio un voto de confianza al posible nuevo delegado en Nuevo León. Estimó que Sergio Bernal ha mostrado un trabajo dedicado, en una Junta como Baja California que también ha sido muy delicada y esperaría que la DESPE y la Secretaría Ejecutiva se mantengan dispuestas a atender las posibles necesidades que el nuevo delegado tendrá y a las circunstancias en las que llega a esa entidad. Por ello, pidió a la Presidenta de la Comisión instruir lo necesario para que la Dirección Ejecutiva y la Secretaría estén muy atentas al traslado de su delegado.

**Dra. Macarita Elizondo:** Instruyó al Director Ejecutivo dar seguimiento puntual al cambio de adscripción correspondiente, como a la llegada a la nueva adscripción de Sergio Bernal. Hizo saber que en la mañana de ese día conversó con el Secretario Ejecutivo para ver los términos de la protesta, en la inteligencia que entre el 24 y 25 de este mes de octubre estará en Nuevo León con la intención de formalizar el evento en el que pueda tomar posesión de su protesta. Adelantó que su estancia y participación será no sólo con base en el Estatuto y las leyes que les exigen el cumplimiento de los deberes, sino también en el Código Institucional de ética que se han dado.

**Mtro. Arturo Sánchez:** Expresó su agrado por la asistencia de la Presidenta de la Comisión, porque no sólo significa la presencia de la autoridad designadora, sino una muestra de apoyo. En este sentido, pidió a la Consejera enviarle un saludo enfático de la Comisión y de los Consejeros Electorales de reconocimiento a su trabajo y de la seguridad de que tendrá un buen desempeño en Nuevo León.

**Dra. Macarita Elizondo:** Respondió que se hará portavoz de ese mensaje y se lo hará saber en el evento protocolario.

**Acuerdo:**

- ❖ La Comisión pidió a la DESPE dar seguimiento puntual al cambio de adscripción de Sergio Bernal de la Vocalía Ejecutiva Local de Baja California a la Vocalía Ejecutiva Local de Nuevo León.

**2. Presentación del Anteproyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva por el que se aprueba la declaración de vacantes del Servicio Profesional Electoral que serán concursadas.**

**Dr. Rafael Martínez Puón:** Dio a conocer que el documento presentado es el Anteproyecto de Acuerdo, por el que la Junta General Ejecutiva determinaría las plazas vacantes del Servicio Profesional que serán incluidas en la primera convocatoria del concurso, conforme lo establece el artículo 70 del Estatuto.

Señaló que la declaratoria de vacantes es la primera que se llevará a cabo, ya que como se determina en los Lineamientos y Bases del concurso, se publicarán tres convocatorias. Preciso que el número de vacantes que estarían consideradas asciende a 101 cargos, distribuidos de la siguiente forma:

Seis cargos de Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva, cinco cargos de Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva, siete cargos de Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Local Ejecutiva, un cargo de Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva, 27 cargos de Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital Ejecutiva, 54 cargos de Vocal Secretario de la Junta Distrital Ejecutiva y, un cargo de Director de Operación Regional en la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

Resaltó que las vacantes en los cargos referidos son el resultado de las readscripciones de funcionarios de carrera que fueron aprobadas por la Junta General Ejecutiva y en este listado también se incluye los seis movimientos de readscripción mencionados en el punto de la orden del día anterior que eventualmente se presentarían a consideración de la Junta.

Manifestó que con el propósito de lograr una debida congruencia en el orden cronológico de las normas que regirán el concurso de incorporación, la declaratoria de vacantes tendría que ser aprobada por la Junta General Ejecutiva en fecha posterior a la aprobación de los Lineamientos de dicho concurso por el Consejo General, razón por la cual el listado de vacantes podría ser actualizado ante el eventual egreso de algún funcionario de carrera.



Información temporalmente reservada con fundamento en el Artículo 14, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como en lo previsto en el Artículo 10, numeral 3, fracción VI del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**Dr. Rafael Martínez Puón:** Respondió que si están en posibilidad de hacer estas modificaciones, pero la formalidad es que debería ir de la mano de otro acuerdo de modificación de la declaratoria, como un acto formal que tendría que darse. Apuntó que lo planteado como primera propuesta no es óbice a que esté cerrada la posibilidad de agregar cambios.

**Mtro. Arturo Sánchez:** Puso de relieve la dimensión de vacantes que están convocando de: 19 por ciento de Vocales Secretarios Distritales, 19 por ciento de Vocales Ejecutivos Locales y nueve por ciento de Ejecutivos Distritales.

Propuso comunicar que: el Instituto está actuando de manera oportuna al abrir una convocatoria pública para llenar estos puestos, con lo que se prepara seriamente para el proceso electoral federal 2012. Además de hacerlo con un Estatuto nuevo que les permite tener mejores esquemas de reclutamiento y selección.

Admitió que habrá otras plazas de oficinas centrales que dados los cambios legales, no merecerán el mismo tipo de tratamiento, pero estas que forman parte de la estructura institucional deben propagarlo.

Añadió que además de estar de acuerdo en lo que se ha expuesto, planteó formular una nota que diga "el IFE se prepara", a través de un mensaje de la Secretaría Técnica o de la propia Presidenta de la Comisión.

**Dra. Macarita Elizondo:** Externó que toma nota de difundirlo en esos términos.

**Mtro. Alfredo Figueroa:** Enteró que haría llegar a la Presidencia algunos aspectos de forma. Al mismo tiempo mencionó que aunque está prevista la publicación en la Gaceta del Instituto del acuerdo, propuso que para su mayor difusión en las Juntas, se publique en los estrados de las mismas, en razón de que el mismo tendrá una vinculación con la convocatoria, pues el acto jurídico de declararlas vacantes implica que se van a concursar, ya que el medio privilegiado para acceder a los puestos del Servicio es mediante concurso público.

Destacó que la declaratoria no sustituye a la convocatoria, pero sí le interesa que la misma se publique en el estrado de cada Junta, en aras de que los miembros del Servicio conozcan qué cargos se están declarando como vacantes.

**Mtro. Arturo Sánchez:** Manifestó que a partir de que se tiene planteado diez días para su difusión, juzgó que son pocos, por lo que coincidió con el Consejero Figueroa en hacer público el acuerdo a fin de difundir lo que va pasar adelante, con lo que le darían dinámica a su transparencia.

Razonó que si bien la Junta decide, de repente pareciera que no necesariamente debe ser difundido, cuando hay que decir lo que se está haciendo muy bien. Indicó que la Presidenta de la Comisión les puso a su consideración un listado de vacantes que va a ser muy relevante y es muy conveniente su difusión mediante una propuesta de boletín de prensa.

**Dra. Macarita Elizondo:** Convino que tomarían el siguiente acuerdo relacionado con la difusión oportuna de la declaración oficial de vacantes y de instruir al titular de la DESPE que mediante oficio dé a conocer a todas las Juntas Ejecutivas Locales el documento final de esta declaratoria de vacantes, así como también incluirla en el mismo boletín DESPE-Comunica con la indicación de que las Vocalías Locales lo distribuyan a las Distritales y de esa manera se le dé la divulgación oportuna en el momento en que ya sea aprobada por la Junta General Ejecutiva.

**Dr. Benito Nacif:** Opinó que no sólo hay que difundirlo internamente, sino buscar la forma de llegar a instituciones donde pueden estar reclutando también talento, en particular en los Institutos Electorales de los estados. En este sentido, sugirió también aprovechar los contactos y convenios con los Institutos Electorales para que en sus páginas de Internet también pueda aparecer la convocatoria.

**Dra. Macarita Elizondo:** Aclaró que la difusión no se refiere a la convocatoria del concurso sino a la declaración de vacantes, por lo que la idea es transmitir cuales son los espacios disponibles y que en su momento se emitirá la convocatoria.

Información temporalmente reservada con fundamento en el Artículo 14, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como en lo previsto en el Artículo 10, numeral 3, fracción VI del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SS.

Gu

BN

Información temporalmente reservada con fundamento en el Artículo 14, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como en lo previsto en el Artículo 10, numeral 3, fracción VI del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

#### **Acuerdo:**

- ❖ La Comisión instruyó a la DESPE difundir oportunamente la Declaratoria de Vacantes del Servicio Profesional Electoral en la Gaceta Electoral, en Estrados, en el Boletín DESPE-Comunica y a través de un oficio del Director Ejecutivo a las 32 Juntas Locales, con la instrucción precisa de que ellos a su vez la difundan a las Juntas Distritales.

#### **3. Presentación del Proyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva por el que se aprueba proponer al Consejo General del Instituto Federal Electoral los Lineamientos para el Concurso Público 2010-2011 para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral.**

**Dr. Rafael Martínez Puón:** Citó que el artículo 17 del Estatuto dispone que el Consejo General, a propuesta de la Junta, aprobará los Lineamientos del concurso, previo conocimiento de la Comisión del Servicio conforme a las disposiciones del Código y del Estatuto.

Puso de relieve que este documento se presentó en sesión extraordinaria celebrada el 29 y 30 de septiembre. Manifestó que en virtud de que se solicitó a la DESPE incluir en dicho documento las bases del concurso, se presenta a la Comisión la versión actualizada del Proyecto de Acuerdo.

Agregó que la Dirección Ejecutiva pondría este documento a consideración de la Junta General Ejecutiva el próximo 18 de octubre del año en curso.

**Mtro. Alfredo Figueroa:** Preguntó si el documento que se presenta tiene alguna diferencia con el proyecto anteriormente aprobado por la Comisión o es exactamente un proyecto que ya fue conocido y aprobado. Evocó que el proyecto anterior ya se hizo una votación sobre él y le parece poco común reprogramar la aprobación de un proyecto de Acuerdo que ya fue aprobado por esta Comisión, a excepción de que se planteen en él algunas diferencias no previstas en el anterior proyecto. De ser así, cuestionó sobre las posibles diferencias.

**Dra. Macarita Elizondo:** Recordó que el 29 de septiembre conocieron de este documento, mismo que no se aprobó, por lo que se hizo la petición de que se diera a conocer en esta Comisión el documento final que se llevaría a la Junta

General Ejecutiva, con el fin de descartar cualquier diferendo que no hubiese sido conocido este órgano colegiado.

Refirió que dado que la sesión pasada hubo la intención de incluir como punto de acuerdo las bases, entendió que se cumplió con el deseo de agregar en un mismo documento tanto los Lineamientos como las bases.

**Dr. Rafael Martínez Puón:** Comentó que no se equivoca el Consejero Figueroa de que se trata de un proyecto aprobado por la Comisión, con la diferencia de que se ha hecho una actualización derivada de la incorporación de las bases del concurso.

Información temporalmente reservada con fundamento en el Artículo 14, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como en lo previsto en el Artículo 10, numeral 3, fracción VI del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Consideró que si fuera en el espacio de las normas, en términos de un cambio de fechas, no tendría reparo, pero en aras de la transparencia, siempre dijo que deberían darse prisa para dar los espacios mínimos de tiempo y que las cosas fluyeran adecuadamente en los propios miembros del Servicio, a la luz de lo que podría implicar una convocatoria pública.

Abundó que parte de la Reforma al Estatuto era que el llamado a este tipo de concursos no se quedara en casa, sino que saliera; por eso, la propuesta original de 10 días en ambos casos al principio le agradó y, en ese sentido, no alcanzaba a entender la racionalidad de la propuesta a cinco días en ambos casos.

Información temporalmente reservada con fundamento en el Artículo 14, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como en lo previsto en el Artículo 10, numeral 3, fracción VI del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Apreció que la prisa puede deberse a los concursos que vienen después, pero desconoce si con ello lastiman lo más importante, que es la calidad del concurso, en términos de no tener plazas o vacantes sin concursantes, que la convocatoria fuera insuficiente o tener en cinco días una sobresaturación de registro.

**Dra. Macarita Elizondo:** Pidió al Secretario Técnico precisar el punto en el que están, de qué se trata y cuál es el antecedente, en aras de ser precisos.

**Lic. Gonzalo Olivares:** Puntualizó que el documento fue aprobado en la Comisión del 29 y 30 de septiembre y lo que se presenta es el Proyecto de Acuerdo de considerandos por medio del cual se aprueban los Lineamientos.

**Mtro. Alfredo Figueroa:** Juzgó que si bien no les daña que se presente un documento aprobado por la Comisión, aseveró que no es ortodoxo que sesionen para conocer una instrucción dada por este órgano colegiado, cuando sólo se tiene que verificar que se dé cabal cumplimiento en su camino a la Junta.

Aludió que propondría ese método a excepción de casos donde no se apruebe una parte y tenga que regresar para su aprobación. Observó que lo único que consigna como diferencia es el cumplimiento de la instrucción de que en el punto de acuerdo relativo a su subida al Consejo General, estén incluidas las bases.

Estableció que hay tres documentos; uno, los Lineamientos, que van a ver; dos, las Bases que conocerán por primera vez; y tres el Acuerdo que llega a la Junta y luego sube estos documentos a Consejo General, que ven ahora.

Apuntó que estos sólo son instrumentos que les permiten llegar a los ámbitos de decisión, pero ahora lo que propone es que se vayan a la parte técnica; de ahí que todo lo planteado por el Consejero Sánchez es la discusión del punto siguiente.

**Dr. Benito Nacif:** Coincidió en tener la misma conclusión del Consejero Sánchez, en relación a que van a entrar en la discusión de las bases, no del acuerdo por el cual se emiten los Lineamientos. Sin embargo, respecto al acuerdo dijo tener algunas sugerencias en el punto segundo en torno a la facultad de la DESPE para emitir las convocatorias y desahogar las distintas fases y etapas previstas.

**Mtro. Arturo Sánchez:** Indicó que entiende la intervención del Consejero Figueroa en cuanto a lo que puede estar generando esta confusión. Resaltó que su preocupación es como se va a aprobar la Junta General Ejecutiva un Proyecto de Lineamientos, cuando están votando primero decirle a la Junta vótalo, y después de que ya dijeron vótalo, van a discutir los Lineamientos, y que tal si luego resulta que no están de acuerdo en su contenido pero ya votaron el proyecto de acuerdo para que se suba.

**Dra. Macarita Elizondo:** Aclaró que el punto 3 que se discute sobre Proyecto de Acuerdo, le corresponde internamente a la Dirección Ejecutiva hacerlo llegar a la Junta General Ejecutiva, pero derivado de una petición de esta misma Comisión, se quería conocer el documento que se subiría a la Junta General Ejecutiva como versión definitiva, porque había el interés de que el proyecto versará sobre los Lineamientos y las Bases para que la Junta conociera ambos documentos.

Expuso que por ese motivo y como una atención a los Consejeros, se presenta este documento para su conocimiento, por lo que no es ortodoxia ni costumbre, sólo el Director Ejecutivo se los hace llegar para que todos vayan en la misma sintonía.

**Mtro. Arturo Sánchez:** Manifestó que lo que están conociendo en este punto 3, es lo que hará el Director Ejecutivo al momento de proponerlo a la Junta, que a su vez le proponga al Consejo la aprobación de los Lineamientos. Abundó que están

Handwritten signature and initials on the right margin, possibly reading 'BN' and 'S'.

conociendo la fundamentación y motivación, no el contenido de fondo de los Lineamientos, por eso su intervención estaba fuera de lugar y sería pertinente en el siguiente punto. Opinó que el punto cinco de las bases y cuatro de los Lineamientos van juntos y este punto tres es un procedimiento interno.

**Mtro. Alfredo Figueroa:** Aludió que el documento no es interno, ya que siempre viene en anexos y se hacen comentarios a los mismos, pero no es el propósito sustantivo lo que conoce la Comisión, sino el instrumento por el cual llega a otros espacios como la Junta o el Consejo General.

Externó que si conocieron el documento y lo aprobaron en la sesión anterior y en esta ocasión conocen de su actualización. Sugirió que siempre sigan conociendo en anexos los proyectos que vienen, pues les permite corregirlos.

Añadió que con el conocimiento del proyecto se da cumplimiento al asunto.

**Mtro. Arturo Sánchez:** Propuso incluir un considerando en el que se diga que la Comisión conoció la última versión del proyecto, a fin de que se le entere a la Junta.

**Dra. Macarita Elizondo:** Al no haber más comentarios, dio por presentado el proyecto.

**Acuerdo:**

- ❖ La Comisión pidió incluir en el Proyecto de Acuerdo un considerando en el que diga que éste órgano colegiado conoció la última versión en la sesión del 13 de octubre de 2010.

**4. Presentación del Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban a propuesta de la Junta General Ejecutiva, los Lineamientos para el Concurso Público 2010-2011 para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral.**

**Dr. Rafael Martínez Puón:** Refirió que el artículo 71 del Estatuto establece que el Consejo, a propuesta de la Junta, aprueba los Lineamientos del Concurso Público. En este sentido, dio a conocer que se presenta el Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto, por el que se aprueban a propuesta de la Junta General Ejecutiva, los Lineamientos del Concurso Público 2010-2011 para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral.

Expresó que en atención a la solicitud que formuló la Comisión, se presentará adicionalmente para conocimiento del Consejo General las Bases del concurso público para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional.

**Dra. Macarita Elizondo:** Enfatizó que éste, al igual que el anterior, es el Anteproyecto de Acuerdo para Consejo General también vinculado a los Lineamientos y a las Bases.

**Mtro. Alfredo Figueroa:** Señaló que está en la memoria unos proyectos de Lineamientos aprobados anteriormente por la Comisión, y bajo ninguna circunstancia va admitir que si estos ya se aprobaron vengan modificados, por lo que preguntó con qué fundamentos desde el punto de vista del derecho se enmienda un acuerdo aprobado por éste órgano colegiado.

Precisó que los términos distintos son en lo siguiente:

Citó que el Artículo 23 dispone que la difusión de cada una de las convocatorias se realice durante cinco días naturales, previos al inicio del plazo en la inscripción de los aspirantes; cuando recuerda que en el documento aprobado dieron 10 días.

Mencionó que en el Artículo 32 se determina que el periodo para el registro de aspirantes será de mínimo 5 días naturales, a partir de la fecha que establezca la convocatoria; cuando la versión aprobada del 29 de septiembre decía 10 días.

Observó que en el Artículo 41 se cambia el número de reactivos de 100 a 130 en el examen general y, en el examen de conocimientos en materia técnico-electoral de 95 a 123 de Vocal Ejecutivo; de 70 a 91 de Secretario; y de 50 a 65 de cargos distintos.

Subrayó que un acuerdo de Comisión puede ser modificado por Junta General Ejecutiva, y Consejo General, pero cuando todavía no se presenta, no puede aparecer en términos distintos en un proyecto anexo, por ser un tema de relevancia desde la óptica de los órganos de dirección y de la formalidad con la que se presentan los asuntos y las resoluciones que se toman.

**Dra. Macarita Elizondo:** Se sumó al llamado de atención del Consejero Figueroa, porque también había advertido esos cambios de fondo que trastocan decisiones tomadas en un colectivo. Supuso que deberá de haber alguna razón, toda vez que hicieron hincapié en que se diera puntual seguimiento a todas las modificaciones y esperaba no quedarse con una impresión equivocada de subterfugios para incluir elementos que esta Comisión no aprobó.

**Mtro. Arturo Sánchez:** Se adhirió también a la opinión de que la Comisión ya había aprobado el documento, pero su preocupación iba en la racionalidad de las propuestas nuevas.

**Dr. Rafael Martínez Puón:** Respondió que en la sesión del 29 de septiembre donde se aprobaron los Lineamientos, quedaron pendientes algunos cambios que debían ser constatados y revisados por los asesores y se trabajó en ellos.



Coincidió con el Consejero Sánchez en que hay tres cambios significativos y éstas son propuestas hechas a partir de consideraciones de tiempos y de carácter técnico a las que también están sometiendo el proceso y da la oportunidad de poderlas discutir porque están llevadas igualmente a las bases.

Adujo que entiende la preocupación del Consejero Figueroa y la comparte y siempre su Dirección ha sido respetuosa. Subrayó que están de acuerdo al calendario, mismo que están ajustando a partir de escuchar algunas consideraciones de CENEVAL, uno de los socios en este proceso, en cuanto a la revisión de lo que sucedió en el anterior concurso y lo que se prevé es hacer las cosas de mejor manera.

Aseguró que no hay razón de algún subterfugio, sino de garantizar que el proceso se haga de la mejor manera y sea con base en el propio calendario que están revisando, en virtud de que se agotan los tiempos en las cosas que deben de hacer. Aclaró que eso no significa que esto sea definitivo, pues la prueba está en que se está poniendo a consideración de la Comisión, antes de ir a la Junta. Ofreció una disculpa si se malinterpretó, ya que no fue la intención.

**Mtro. Alfredo Figueroa:** Hizo hincapié en preguntar quién formuló una propuesta diversa y con qué fundamento modifica un acuerdo de la Comisión del Servicio Profesional del IFE.

**Dr. Benito Nacif:** Opinó que eso sólo lo puede hacer la Comisión.

**Mtro. Alfredo Figueroa:** Respondió de manera afirmativa y sólo la Junta y luego el Consejo, en uso de sus atribuciones, lo pueden cambiar si así lo estiman. Sin embargo este caso lo calificó de una conducta muy grave y bajo ninguna circunstancia puede ser aceptada, porque es ir en contra, sin ninguna atribución legal, de un acuerdo de la Comisión.

Amplió que entiende el hecho de que haya una visión de pragmatismo y racionalidad en la modificación de los periodos de tiempo, pero desde el punto de vista institucional no es admisible.

Supuso qué sucedería si el Consejo General aprueba un determinado documento y alguien al momento de su publicación incorpora o quita puntos, ello significaría el inicio de distintos procedimientos.

Comprendió que haya presión para acortar otros periodos, pero en este caso hay mecanismos para resolverlo jurídicamente, hacer una presentación adicional, hablar con los Consejeros para ver si se puede hacer una adenda u otro proyecto; pero bajo ninguna circunstancia como se procedió.

**Dra. Macarita Elizondo:** Pidió al titular de la DESPE transmitir a la oficina de su Director de Normatividad, el Lic. Francisco Zarate, quien fue el que inicio esos cambios, que no son aceptables porque crea confusiones, dudas y falta de

certeza. Razonó que no existe dolo haberlo presentado así, sino que es un error basado en la ignorancia de cómo presentar estos documentos.

Sin embargo insistió en que el proyecto debió haberse presentado en los términos en cómo fue acordado en la Comisión, pues no hubo cambios pendientes para que los propios asesores dijeran cómo iban hacerse, ya que todo se discutió en la sesión de Comisión y sólo operaba la formalidad de hacer las adecuaciones aprobadas por ellos.

Entendió la dinámica y la buena intención de ajustar los plazos, pero lo que no se puede hacer es cambiar la Ley de Cronos y bajo esas condiciones, la dinámica es que se les presenta a los integrantes de la Comisión el documento exactamente en los términos en que fue aprobado, y el titular de la DESPE prevé sobre la marcha cuestiones vinculadas que pudieran llevarse a la Junta General Ejecutiva.

Recordó que en el caso de los Lineamientos de conciliación, enviaron a la Junta General Ejecutiva una opinión contraria a lo que planteaba la Dirección Ejecutiva. En este sentido, externó su intención de hacer llegar a la Junta General Ejecutiva una propuesta de modificación a los Artículos 48 y 49 de que en los documentos que presenten los aspirantes, se incluya en la convocatoria y las bases la posibilidad de que reconocen y aceptan someterse por escrito a los términos de los Lineamientos, las Bases y la Convocatoria.

**Dr. Benito Nacif:** Propuso hacer un breve receso para discutir el asunto.

**Dra. Macarita Elizondo:** Aceptó la petición con fundamento en el artículo 20, párrafo 1 del Reglamento de Comisiones. Declaró un receso a las 19:10 horas.

#### RECESO

**Dra. Macarita Elizondo:** Reanudó la sesión a las 19:32 horas y dio el uso de la palabra al Director Ejecutivo.

**Dr. Rafael Martínez Puón:** Admitió que se trató de un error de la Dirección Ejecutiva en cuanto a que se debió de haber enviado los Lineamientos conforme se aprobaron en la Comisión. En este marco solicitó al Secretario Técnico se diera otro punto para solicitar y emitir propuestas de posibles cambios que quedarían a consideración de la Comisión y que pudieran impactar en estos Lineamientos.

**Mtro. Alfredo Figueroa:** Aceptó la explicación dada por la Dirección y entendió que se habrá de constituir algún tipo de propuesta futura para la Comisión, en relación a una modificación por elementos supervinientes de los Lineamientos.

Externó su seguridad en que la Presidencia de la Comisión tomará las providencias del caso para que las preocupaciones y los elementos supervinientes relativos al Proyecto de Acuerdo sean conocidos por la Comisión, listados en una orden del día, y en su caso, analizados y votados.



En este sentido, dando por descontado que los documentos objetados no son los que se debieron circular, solicitó se les envíe a la brevedad la última versión que conoció y aprobó esta Comisión sobre el punto de acuerdo que están discutiendo.

En relación al asunto que están revisando sobre el Anteproyecto de Acuerdo, observó que en el punto quinto del proyecto dice que se faculta a la DESPE para resolver, previo conocimiento de la Comisión del Servicio, las situaciones no previstas en los Lineamientos y en las Bases del Concurso Público. A este respecto preguntó si existe algún antecedente de que en los casos no previstos que se presentan ante la Dirección Ejecutiva para su resolución, previo conocimiento de la Comisión del Servicio, habría alguna otra instancia de la Institución que debiera estar enterada de lo no previsto.

Asimismo, apreció que en el punto segundo del proyecto se está instruyendo y facultando a la Dirección Ejecutiva para emitir las convocatorias y desahogar las distintas fases y etapas previstas en los Lineamientos y Bases del Concurso. En este punto recordó que la Junta General Ejecutiva tiene un papel en la emisión de la convocatoria y su difusión, si no fuera así esperaría la corrección de la DESPE, de lo contrario se tendría que adecuar el punto para que hubiera armonía respecto de lo planteado en el Estatuto.

**Dra. Macarita Elizondo:** Requirió al Director Ejecutivo dar la instrucción a su área correspondiente de enmendar el error del correo en el que se circuló una versión no definitiva de los Lineamientos y en su lugar se les envíe un nuevo correo del debido documento con las propuestas aprobadas por la Comisión. Pidió que se le entregue a la Comisión una impresión directa de la versión enviada.

**Dr. Rafael Martínez Puón:** Respondió que en ese momento.

**Dra. Macarita Elizondo:** Coincidió con lo dicho por el Consejero Figueroa, motivo por el cual formuló dos propuestas de redacción, la primera: "Se faculta a la DESPE para resolver, previo conocimiento de las instancias respectivas, entiéndase Comisión y Junta General Ejecutiva, las situaciones no previstas en los Lineamientos". Acto seguido presentó la segunda consistente en que: "Se faculta a la DESPE para resolver, previo conocimiento de la Comisión del Servicio Profesional Electoral y de la Junta General Ejecutiva la situaciones no previstas".

**Mtro. Alfredo Figueroa:** Preguntó si la propuesta que formula es para el punto quinto.

**Dra. Macarita Elizondo:** Respondió de manera afirmativa y también es aplicable al punto segundo, en razón de que van de la mano.

**Mtro. Alfredo Figueroa:** Estableció que en relación a la funcionalidad de la resolución de los asuntos referidos al punto quinto, pudiera ser suficiente que la Comisión conociera de estas situaciones, en virtud de que se trata de un órgano



del Consejo General y siendo éste la última instancia en términos de aprobación de los Lineamientos y de las Bases del Concurso. En este sentido, estimó que es correcto que permanezca la Comisión y la DESPE para atender los problemas no previstos en el concurso, pues podrían resolver de inmediato sin que la Junta sesione para efectos de resolución.

Consideró que en el caso del punto segundo, en los Lineamientos que aprueben como Comisión, la Junta emitirá las convocatorias y esos si son actos calculables en espacio y tiempo, toda vez que habrá tres convocatorias porque así lo mandatan los Lineamientos y éstas si pueden conocer la Comisión y luego la Junta General Ejecutiva.

**Dra. Macarita Elizondo:** Admitió que el punto quinto quedé como aparece en el Anteproyecto de Acuerdo. En el caso del punto segundo propuso una nueva redacción que dice: "Se faculta al Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral para emitir, previo conocimiento de la Comisión del Servicio Profesional Electoral y de la Junta General Ejecutiva las convocatorias y desahogar las distintas fases y etapas previstas en los documentos referidos en el punto primero del presente acuerdo".

**Mtro. Alfredo Figueroa:** Refirió recordar que en los Lineamientos si habian dispuesto que la Junta participara en la convocatoria. Preguntó a la DESPE si en la versión final aprobada por la Comisión, no se incluyó a la Junta como el ámbito en donde se aprobaría la difusión de la convocatoria.

**Dr. Rafael Martínez Puón:** Manifestó que si bien en el Artículo 72 del Estatuto, no tiene atribución la Junta General Ejecutiva de aprobar la convocatoria, en el Artículo 11 fracción tercera se establece que: "Corresponde a la Junta, autorizar a propuesta de la DESPE la forma en que se llevará a cabo el ingreso, la formación, el desarrollo profesional, la evaluación, la promoción, los incentivos y el procedimiento disciplinario del personal de carrera, así como aquellos Lineamientos y procedimientos que sean necesarios para la correcta organización del Servicio, conforme a las políticas y programa general del Instituto".

Estimó que si bien no aparece de manera expresa el tema de las convocatorias, si hay el interés porque la Junta también los acompañe en este proceso, pues con base en esas atribuciones podrían apuntalar esta inquietud.

**Mtro. Alfredo Figueroa:** Expresó que si bien el Estatuto le da facilidades a la DESPE para que pueda emitir los Lineamientos del Concurso Público, propuso la construcción de un modelo de convocatoria aceptado por la Junta General Ejecutiva. Detalló que dejando a salvo la facultad del Artículo 72, pero de acuerdo con el Artículo 11, la Dirección Ejecutiva no puede por sí sola difundir la convocatoria pública ya que necesita del mandato o de las facultades de otros órganos de la institución.

En este contexto, precisó que si se llegara a discutir una modificación de los Lineamientos, se considere un modelo de convocatoria general que incluyera lo estructuralmente importante, en aras de que la DESPE emitiera las convocatorias conforme a la construcción de ese modelo que ya instruyó y conoció la Junta. Opinó que de esa manera salvarían la necesidad de la DESPE de difundir convocatorias en términos de modelos conocidos previamente por la Comisión del Servicio y la Junta General Ejecutiva.

Afirmó ser partidario de que la emisión de la convocatoria se deje conforme a lo dispuesto en el Estatuto y que se faculte a la DESPE, previo conocimiento de la Comisión, para emitir las convocatorias y desahogar las distintas fases y etapas previstas en los documentos referidos en los Lineamientos. Apuntó que si en estos Lineamientos se hace una incorporación de la convocatoria con la aceptación de la Junta, quedaría armonizada esta propuesta.

**Dra. Macarita Elizondo:** Externó su acuerdo con la propuesta del Consejero Figueroa. Dispuso que quedara como punto de acuerdo buscar la forma de crear este modelo de convocatoria, previo acuerdo y aprobación de la Comisión del Servicio Profesional Electoral y de la Junta General Ejecutiva, de conformidad con los artículos 11 y 72 del Estatuto, para salvar la necesidad de actuación pronta y expedita del Director, pero sin saltar la rigurosa etapa de conocimiento, tanto de la Comisión como de la Junta.

Asimismo, enteró que se ha tomado la debida nota de aclaración al segundo punto de Acuerdo, para incorporar el previo conocimiento de la Comisión y de la Junta General Ejecutiva; con lo que queda debidamente presentada la última versión de Anteproyecto de Acuerdo a Consejo General.

**Acuerdos:**

- ❖ La Comisión convino que se convoque a una sesión ex profeso para que la Dirección Ejecutiva presente la propuesta de modificación a los artículos 20, 23 y 32 por causas supervinientes.
- ❖ La Presidencia de la Comisión pidió a la DESPE enmendar la versión que se circuló por correo electrónico, para lo cual ordenó una versión impresa de los Lineamientos del Concurso Público, con los cambios que acordaron los Consejeros el 29 de septiembre de 2010.
- ❖ La Comisión solicitó crear un modelo de convocatoria en el que se establezcan los aspectos sustantivos que debe contener, previa aprobación de la Comisión y de la Junta General Ejecutiva.

**5. Presentación, y en su caso, aprobación de las Bases para el Concurso Público 2010-2011 para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral.**



**Dr. Rafael Martínez Puón:** Dio a conocer que el instrumento establece los principios normativos generales en que se deberá basar el concurso de incorporación al Servicio, en el que se especifican y explican cada una de las bases y etapas del mismo.

Hizo saber que en atención a las consideraciones formuladas, se incorporaron diversos elementos para definir con mayor detalle los procedimientos contenidos en las bases del concurso. Puntualizó que en la versión enviada en este día y la que se les acaba de entregar, se agregan algunas de las propuestas sugeridas.

Explicó que el documento se divide en cuatro bases:

La primera se refiere a las disposiciones generales del concurso y a las normas establecidas en el Estatuto para la operación de este proceso.

La segunda alude a la primera fase del concurso e incluye la información relacionada con cada una de sus dos etapas, es decir, el registro e inscripción de aspirantes a través del SP-Ingresa.

Amplió que en ésta base se describe la forma en que los aspirantes deberán registrarse a través de los medios electrónicos, se define el tipo de información que deberá registrar, se establecen los mecanismos que desplegará el SISPE para resguardar el registro y se precisa que una vez que haya concluido el registro, se deberá imprimir un recibo de inscripción que contendrá el número de folio único e intransferible que servirá para identificar al aspirante en las distintas fases y etapas del concurso. Agregó que de igual forma se precisa la antigüedad laboral requerida para ocupar cargos o puestos vacantes exclusivos del Servicio y se definen los criterios para rechazar las solicitudes de los aspirantes que no cubran los requisitos establecidos.

Información temporalmente reservada con fundamento en el Artículo 14, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como en lo previsto en el Artículo 10, numeral 3, fracción VI del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Detalló que en este apartado se incluye información vinculada con la logística que se desplegará para la aplicación del examen, se definen los roles que desempeñarán los funcionarios que sean designados como responsables y se precisan las actividades que deberán realizar antes, durante y después de la aplicación.

Precisó que también se describen las actividades vinculadas con la aplicación del instrumento y en ese sentido, a fin de proteger el instrumento de evaluación, se insertará un CD que impedirá que el aspirante pueda copia el examen o hacer uso

de otras aplicaciones. Anunció que esta aplicación será presentada a los asesores de los Consejeros en una reunión que se celebre con CENEVAL.

Información temporalmente reservada con fundamento en el Artículo 14, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como en lo previsto en el Artículo 10, numeral 3, fracción VI del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Resaltó que también se describen las actividades de cotejo y verificación de documentos que el aspirante presente y la aplicación de entrevistas.

La cuarta base es la última fase del concurso y consiste en la calificación final y la designación de ganadores. Indicó que en esta se incluye lo relativo al valor porcentual del examen de conocimientos generales y técnico-electorales, entrevistas, promedios finales, forma de desempate, asignación de adscripciones.

Difundió que en las distintas fases y etapas del concurso la Dirección Ejecutiva contará con el apoyo técnico y de infraestructura que tiene la Unidad de Servicios de Informática (UNICOM).

Por otra parte y en atención a una solicitud de la Comisión, puso a consideración el protocolo de seguridad que el CENEVAL contempla para la aplicación de instrumentos de evaluación en línea. Enteró que se les hizo circular un documento en el que se les informa cuáles son las salvaguardas que requiere un evento de esa naturaleza y una serie de previsiones que marca CENEVAL a este respecto.

Comentó que las bases contienen una serie de propuestas vinculadas con las que se habían hecho erróneamente hacia los Lineamientos, pero en todo caso estas modificaciones ya están en el proyecto original y las reservaría para las propuestas posteriores de los propios Lineamientos y el Proyecto de Acuerdo.

**Mtro. Arturo Sánchez:** Valoró que se hagan las adecuaciones que ya se anunciaron en los puntos anteriores. Mencionó que hay tres convocatorias porque hay tres fases y están previstos los criterios 70-30 en términos de que el 30 serán para entrevistas.

Externó que le preocupan algunos puntos finos de los Lineamientos, que si no los traducen correctamente a las Bases, les empezarán a generar situaciones de incertidumbre para los concursantes, que después se vuelven recursos en contra.

Información temporalmente reservada con fundamento en el Artículo 14, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como en lo previsto en el Artículo 10, numeral 3, fracción VI del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Otro aspecto que le preocupó es que las fechas de la calificación dependen de CENEVAL, pero qué puede decir la DESPE a este respecto.

Información temporalmente reservada con fundamento en el Artículo 14, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como en lo previsto en el Artículo 10, numeral 3, fracción VI del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Enteró que remitiría una serie de observaciones de forma en aras de darle mayor consistencia a algunos datos del documento.

Información temporalmente reservada con fundamento en el Artículo 14, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como en lo previsto en el Artículo 10, numeral 3, fracción VI del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Manifestó que les interesa hacer tantas pruebas que sean necesarias, desde el sistema de registro en línea, hasta las que se tendrán que hacer en las entidades o en las sedes de aplicación.

Informó que van a tener de socios a CENEVAL y a su servidor para la aplicación del examen y también al TEC de Monterrey que les va a prestar sus instalaciones y su equipo de cómputo para su aplicación. Esclareció que eso no significa que



den por un hecho que todo el equipo va a alcanzar, pues estará en función del número de aspirantes que tengan y sobre esa base harán los cálculos suficientes.

Información temporalmente reservada con fundamento en el Artículo 14, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como en lo previsto en el Artículo 10, numeral 3, fracción VI del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**Dr. Rafael Martínez Puón:** Entregó a la Consejera Presidenta la versión original aprobada por esta Comisión de los Lineamientos del Concurso Público 2010-2011 para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral.

**Dra. Macarita Elizondo:** Señaló que fue la que se debió circular en un principio.

**Mtro. Alfredo Figueroa:** Recordó que en la sesión de Comisión del pasado 29 de septiembre, acordaron que las bases fueran presentadas junto con los Lineamientos en Consejo General para el conocimiento de sus miembros con el propósito de que de manera conjunta e integral pudieran ver el qué y el cómo.

Afirmó que con las bases están atendiendo el cómo y en este punto observó que la DESPE les presenta un documento con nuevos elementos que van conociendo, pero que necesitan ir en avances paulatinos y sucesivos con una certeza absoluta de qué es lo que están aprobando.

Estimó que hay cosas que saben ahora porque la Dirección las ha planteado, pero que no están expresadas en el escrito. Agregó que el paso siguiente es incorporar esas respuestas en el documento base, con el propósito de tener la certeza de que el procedimiento así se hará.

Información temporalmente reservada con fundamento en el Artículo 14, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como en lo previsto en el Artículo 10, numeral 3, fracción VI del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Planteó que se dé por recibido el documento, se incorporen todos los comentarios que se viertan más los sucedáneos, hacer una fecha de corte y si llegan posterior a su circulación, la Dirección Ejecutiva los traiga pero no los incorpore en el documento nuevo para que hagan una discusión sobre un documento cierto. Propuso que la Presidenta los convoque en algún momento que determine.

Entendió que se circuló un documento con algunas modificaciones que les expresaba la Dirección de causas supervinientes. Por ello pasó a referirse a algunas de ellas. Externó que la DESPE les hace una propuesta distinta en términos de temporalidad, pero le preocupa que haya una difusión amplia de la convocatoria, pues se había puesto la idea de 10 días de difusión y destacó su duda sobre si debe ser o no ese plazo.

Información temporalmente reservada con fundamento en el Artículo 14, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como en lo previsto en el Artículo 10, numeral 3, fracción VI del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Opinó que está muy premeditado para la lectura interna del Instituto y de los partidos, pero no está pensando mucho en el aspirante y la forma pedagógica de que las bases lo vayan guiando. Apoyó lo dicho por el Consejero Figueroa, en tanto que faltan cosas que son obvias para ellos, sin embargo no para el que va a concursar; de ahí que se le debe dar una lectura de revisión al documento.

**Dra. Macarita Elizondo:** Dispuso la necesidad de fijar una fecha con el objeto de que las diferentes oficinas de los Consejeros acerquen observaciones por escrito a la DESPE, sin que ello sea obstáculo para que se reúna de nuevo la Dirección Ejecutiva con las oficinas y los asesores para tener un documento acabado. Con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 del Estatuto, declaró a las 20:45 horas un receso de 10 minutos a efecto de ponerse de acuerdo sobre el particular.

#### RECESO

**Dra. Macarita Elizondo:** Reanudó la sesión a las 20:50 horas. Indicó que se tienen hechos los comentarios de los Consejeros y como punto de acuerdo enteró que se dio de plazo hasta el 15 de octubre a las 6 de la tarde, para hacer llegar por escrito observaciones al Director Ejecutivo. Al no haber más observaciones, dio por presentado el documento.

**Acuerdo:**

- ❖ La Comisión acordó abrir un plazo para recibir observaciones, cuya fecha límite vence el 15 de octubre de 2010 a las 18 horas; y que una vez impactadas, la DESPE tenga una reunión previa con los asesores de los Consejeros.

**6. Presentación de la Convocatoria del Concurso Público 2010-2011 para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral.**

**Dr. Rafael Martínez Puón:** Dio a conocer que el documento presentado es la primera convocatoria que la DESPE emitiría para el concurso público 2010-2011, para ocupar cargos y puestos del Servicio, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 72 y 73 del Estatuto, y a los Lineamientos y Bases que regirán el concurso de incorporación.

Explicó que el documento se encuentra dividido en tres apartados: El primero establece la fundamentación jurídica para participar en el concurso público; se enumeran las vacantes que se someterían a dicho concurso, indicando el nombre del cargo, el número de vacantes, el nivel tabular y la inscripción de las plazas vacantes. Detalló que la DESPE estaría sometiendo a concurso público un total de 101 plazas vacantes en los cargos que quedaron establecidos en la declaratoria de vacantes para concursar.

Precisó que también se incluyen los requisitos que deberán cumplir los aspirantes y la antigüedad laboral requerida para ocupar los cargos vacantes en el Servicio.

Informó que en el segundo apartado se explican cada una de las fases y etapas en que se desarrollaría el concurso, así como los mecanismos que la DESPE implementaría para asegurar la imparcialidad, objetividad y transparencia del proceso.

Dio cuenta que en el tercer apartado refiere información general sobre la publicación de las guías de estudio, la vigencia de resultados y la forma en que los aspirantes podrían solicitar informes, y aclarar sus dudas respecto al concurso de incorporación.

Apuntó que con la convocatoria están cerrando un ciclo en cuanto a que los Lineamientos representan el qué; las bases representan el cómo, y la convocatoria el cuándo, el dónde y a quién.

**Mtro. Alfredo Figueroa:** Consideró razonable la aplicación de posibles ajustes, motivo por el cual planteó realizar una sesión posterior en la que se apruebe la convocatoria y las bases de manera definitiva.



Propuso que también en el plazo del 15 de octubre, se incluyan junto con los comentarios a las bases, los de la convocatoria, en aras de sesionar la próxima semana para aprobar los documentos definitivos.

**Dra. Macarita Elizondo:** Admitió considerar la misma fecha del 15 a las seis de la tarde, para enviar observaciones por escrito al titular de la DESPE. Al no haber otra opinión, dio por presentada la primera convocatoria del Concurso Público 2010-2011 para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral.

En razón de no existir otro asunto que tratar, levantó la sesión y agradeció la asistencia de los presentes.

**Acuerdo:**

- ❖ La Comisión acordó abrir un plazo para recibir observaciones, cuya fecha límite vence el 15 de octubre de 2010 a las 18 horas y prever una sesión posterior para aprobar las bases y la convocatoria del Concurso Público.

La reunión concluyó a las 21:35 horas del 13 de octubre de 2010, llegándose a los siguientes:

**Acuerdos:**

1. La Comisión pidió a la DESPE dar seguimiento puntual al cambio de adscripción de Sergio Bernal de la Vocalía Ejecutiva Local de Baja California a la Vocalía Ejecutiva Local de Nuevo León.
2. La Comisión instruyó a la DESPE difundir oportunamente la Declaratoria de Vacantes del Servicio Profesional Electoral en la Gaceta Electoral, en Estrados, en el Boletín DESPE-Comunica y a través de un oficio del Director Ejecutivo a las 32 Juntas Locales, con la instrucción precisa de que ellos a su vez la difundan a las Juntas Distritales.
3. La Comisión pidió incluir en el Proyecto de Acuerdo un considerando en el que diga que éste órgano colegiado conoció la última versión en la sesión del 13 de octubre de 2010.
4. La Comisión convino que se convoque a una sesión ex profeso para que la Dirección Ejecutiva presente la propuesta de modificación a los artículos 20, 23 y 32 por causas supervinientes.
5. La Presidencia de la Comisión pidió a la DESPE enmendar la versión que se circuló por correo electrónico, para lo cual ordenó una versión impresa de los Lineamientos del Concurso Público, con los cambios que acordaron los Consejeros el 29 de septiembre de 2010.

6. La Comisión solicitó crear un modelo de convocatoria en el que se establezcan los aspectos sustantivos que debe contener, previa aprobación de la Comisión y de la Junta General Ejecutiva.
7. La Comisión acordó abrir un plazo para recibir observaciones a las Bases para el Concurso Público 2010-2011 para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral, cuya fecha límite vence el 15 de octubre de 2010 a las 18 horas; y que una vez impactadas, la DESPE tenga una reunión previa con los asesores de los Consejeros.
8. La Comisión acordó abrir un plazo para recibir observaciones a la Convocatoria del Concurso Público 2010-2011 para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral, cuya fecha límite vence el 15 de octubre de 2010 a las 18 horas y prever una sesión posterior para aprobar las bases y la convocatoria del Concurso Público.



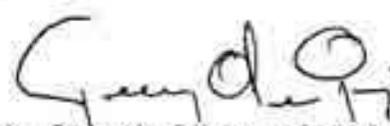
**Dra. María Macarita Elizondo Gasparín**  
Presidente de la Comisión del  
Servicio Profesional Electoral



**Mtro. Alfredo Figueroa Fernández**  
Consejero Electoral



**Dr. Benito Naclif Hernández**  
Consejero Electoral



**Lic. Gonzalo Olivares de la Paz**  
Secretario Técnico de la Comisión del  
Servicio Profesional Electoral